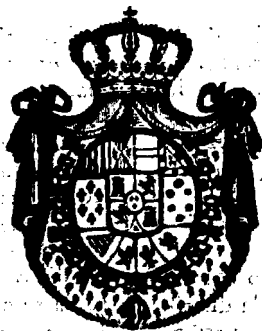


GACETA



DE MADRID.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular que acompañaba á la Real orden inserta en el número anterior sobre el vestuario del ejército.

El estado del servicio de vestuario en que la nueva administración de este ministerio de mi cargo encontró á los cuerpos, por efecto de no haberse pagado antes de 1.º de Julio de 1828 la antigua gratificación de gran masa segun la total asignación de los reglamentos que la habian fijado, obligó á seguir un método provisional ó interino, que conciliandose en cuanto fuese acomodado el espíritu de los artículos 74 y 75 del Real decreto de 31 de Mayo de 1828, reparase las necesidades mas urgentes ó principales de los cuerpos, y nivelase la situacion de este servicio. Y así lo expresan las Reales órdenes circulares de 10 de Noviembre de 1828 y 13 de Julio de 1829, que señalaron el repartimiento y modo de aplicación de los créditos que S. M. habia tenido á bien destinar al vestuario del ejército.

Puntualmente pagados dichos créditos, el dinero invertido en satisfaccion de las prendas construidas y contratadas, procedente de los fondos del presupuesto de este ministerio y de los arbitrios especiales consignados á la Guardia Real de infantería por Real orden de 1.º de Abril de 1828, asciende hasta el año corriente á la cuantiosa suma de 14.268,753 reales. Y si á esta se agregan los fondos interiores de masita y entretenimiento, exactamente cobrados todos los meses, y los otros medios económicos de la particular administracion de los cuerpos, segun las reglas ó prevenciones de los inspectores y directores generales de las armas, se formará idea de los recursos empleados y que concurrieron á reparar y entretener el sistema general de dicho servicio desde Julio de 1828 hasta el año actual. Y así tambien se concebirá cuánto debe la mejora de este importante ramo á los resultados de las reformas económicas, principalmente comparando el tiempo mas difícil de la nueva administracion con los 14 años anteriores.

Estas consideraciones han determinado el Real ánimo de S. M. á juzgar que es llegado el caso de desenvolver las consecuencias de los principios establecidos en los artículos del Real decreto de 31 de Mayo de 1828 desde el 74 hasta el 81, principiando en el año actual, en el que el número de primera incorporacion de los quintos ó reemplazos designados se realiza como se habia previsto; y oportunamente se combina la regularizacion del servicio de vestuario con la salida de los soldados que produjo la quinta de 1824, la graduada incorporacion de sus reemplazos, y tambien la coyuntura de estar en la mitad de sus seis años de servicio los soldados de la quinta de 1827. Considerando los fondos y recursos anteriores, principalmente aplicados á los soldados viejos, y contratado el vestuario de la Guardia Real de infantería para el completo de sus dos brigadas, corresponde al cuidado de la administracion de este ministerio vestir y equipar enteramente á los demás soldados de nueva entrada, cargándose ahora con la satisfaccion de todas las cantidades que sean necesarias por razon de primera puesta, cumpliendo de este modo el artículo 29 del Real decreto de 7 de Diciembre último. El ulterior y definitivo señalamiento de esta primera puesta, la revision de la nomenclatura y duraciones de todas las prendas, de uniforme, y la determinacion de aquellas, cuya renovación haya de ser una carga constante de los fondos generales del presupuesto, marcando el límite entre la administracion general de este ministerio y la particular ó interior de los cuerpos, son las consecuencias de las bases generales establecidas en el citado Real decreto de 31 de Mayo de 1828, y los objetos que S. M. ha tenido presente al resolver el modo y tiempo de regularizar este importante servicio, el mas incierto en la administracion militar de todos los países.

Entre tanto la reunion de datos complementales asegura el firme asiento de dicho ramo, conforme á los principios que S. M. tiene resuelto; queriendo que los nuevos soldados entren al servi-

cio sin ningun género de empeño, y que recibiendo periódicamente las prendas que corresponda, desaparezca la complicacion de alcances á título de gran masa, que no deben imputarse á la nueva administracion; ni existir despues que la tropa reciba su vestuario á medida de las necesidades, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Julio del presente año el servicio del vestuario y equipo del ejército, imputable á los fondos hechos en el artículo del presupuesto que lleva dicho nombre, y por consiguiente á cargo de la administracion general de este ministerio, se dividirá en dos ramos ó partes principales; es á saber: 1.º la primera puesta de todas las prendas de vestuario y equipo de los quintos y voluntarios ó nuevos soldados en su primera entrada al servicio; 2.º despues, y ademas de la primera puesta, la renovación periódica de las prendas principales ó de mayor costo y duracion, y de todas aquellas á cuya renovación no alcancen los medios y cuidados económicos de la administracion particular ó interior de los cuerpos. (Se continuará.)

Continúa el Real decreto de la Gaceta anterior.

TÍTULO CUARTO.

De la jurisdiccion privativa para los delitos de contrabando y defraudacion.

Art. 125. El superintendente general de mi Real Hacienda es el juez único y privativo en primera instancia para conocer de todos los delitos de contrabando y defraudacion que se cometan en el reino.

Esta jurisdiccion la ejerce por sí, y por medio de sus subdelegados, en los partidos judiciales de Rentas, ó de los especiales en que tenga á bien delegarla en casos particulares.

Art. 126. En la segunda y tercera instancia conocerá privativa y exclusivamente de las causas sobre delito de contrabando y defraudacion mi consejo supremo de Hacienda, cerrándose irrevocablemente el juicio con sus providencias que causen ejecutoria.

Art. 127. Quedan sujetas á la jurisdiccion privativa de Real Hacienda todas las personas contra quienes se proceda por delitos de contrabando y defraudacion, de cualquiera gerarquía, clase, estado y condicion que sean, sin excepcion alguna, entendiéndose derogados en quanto á estos delitos todos los fueros especiales por privilegiados que sean, incluso el de mi Casa Real; y se prohíbe que se embarace el ejercicio expedito de la expresada jurisdiccion con competencias que no pueden ser fundadas en ningun caso, siendo única, exclusiva y general para estos delitos.

Art. 128. Las aprehensiones que se hicieren por los buques de mi Real armada ó por partidas de tropa que tengan el destino de perseguir el contrabando, ó concurren como auxiliares de las autoridades de mi Real Hacienda, son tambien de la jurisdiccion privativa de mi Real Hacienda con todas las incidencias, aun quando intervenga la circunstancia de que los contrabandistas hayan hecho resistencia á la tropa.

Art. 129. La autoridad de los jueces ordinarios en las causas de fraude se contraerá á los actos determinados en el artículo 98.

Art. 130. Los jueces eclesiásticos no tendrán otra intervencion en las causas de fraude que la de concurrir en calidad de acompañados con el subdelegado de Rentas á las declaraciones y confesiones que se reciban á las personas de su fuero contra quienes se proceda en dichas causas.

Art. 131. Los subdelegados del superintendente general en los partidos instruirán, sustanciarán y determinarán en definitiva las causas de fraude; pero sus fallos tendrán el concepto de consultivos, formando solamente sentencia la decision del mismo superintendente general.

Art. 132. Las facultades de los subdelegados especiales para los casos que se nombren, serán las que se marquen expresamente en los despachos de sus comisiones.

Art. 133. En las vacantes, ausencias y enfermedades de los subdelegados de partido les sustituirá el contador de rentas del mismo partido que ejerza en propiedad este destino; pero no los que ejerzan estas funciones por sustitucion.

A falta de contador propietario del partido recaerá el juzgado en el asesor del mismo que tenga Real nombramiento. (Se continuará.)

AVISO OFICIAL.

El REY nuestro Señor se ha dignado señalar el día 10 del entrante mes de Julio para honrar en su Real palacio con la distribución de medallas á los que las han obtenido por objetos presentados en la exposicion pública de los productos de la industria española del año de 1828. Lo que se avisa para gobierno de los premiados que puedan hallarse presentes, y deseen obtener esta nueva distincion que S. M. se sirve dispensar á los que promovieren la Industria y las Artes; advirtiéndose que todos los que hayan de concurrir á este acto deberán pasar desde luego á la secretaría del Real Conservatorio de Artes, sita en la calle del Turco, núm. 9, cuarto principal, en donde dejarán nota de la calle y casa de su habitacion.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Odesa 26 de Mayo.

Parece que la embajada de Halil-baja ha sido muy útil á la Puerta, y la acogida que los enviados turcos han tenido en Petersburgo acredita la buena armonía que reina entre las dos cortes. Se dice que á consecuencia de la rebaja hecha en la contribucion de guerra ha consentido el Sultán en que los rusos ocupen á Silistria por un tiempo indefinido, conviniéndose ademas en abastecerla de todo lo necesario. Tambien se asegura que se les cederá la plaza de Erzeron. Estos puntos se arreglarán en Constantinopla luego que regrese Halil-baja, y entonces se retirará Mr. d'Orloff. Aun no se sabe cuál será el destino futuro de Mr. de Ribeaupierre; pero se cree que conservará el que hoy desempeña.

Dicen tambien que el feld-mariscal Diebitsch vendrá á esta ciudad luego que el ejército ruso haya pasado en retirada la segunda línea, segun se convino en el tratado de Andrinópolis.

Desde que está franco el paso al mar Negro se ha reanimado mucho el comercio de esta plaza, y en la bahía tremolan banderas de todas naciones. Se nota que los griegos son los que mas procuran entablar relaciones mercantiles, y aun formar nuevos establecimientos. Se hacen grandes remesas de mercaderías para Asia; las lanas, cáñamos, maderas, breas, bujerías de vidrio &c., tienen buen despacho. Hace años que los hacendados de estas inmediaciones se han esforzado en mejorar las castas del ganado lanar, y en el día el vellon de los carneros rusos compite con el de Alemania. Un suizo estableció tiempos pasados unas almáigas de árboles frutales cerca de esta ciudad; al principio dieron pocas esperanzas, pero hoy van prosperando mucho, y es probable que sean de gran utilidad para las provincias meridionales del imperio, en donde el buen cultivo hace conocidos progresos. De todo lo dicho resulta que este país presenta un vasto campo á las mejoras y á las empresas útiles.

PRUSIA.

Berlin 5 de Junio.

Ayer salió toda la familia Real para el palacio de Fischbach, en donde regularmente hallarán á la Emperatriz de Rusia. Se dice que tambien vendrá á pasar en esta quinta algunas semanas.

Desde que es notoria la renuncia del príncipe Leopoldo se habla bastante de un Príncipe pariente muy cercano de la familia Real de Prusia para elevarle al trono de Grecia; pero aunque el nombre, caracter y valor de este personage nos inclinen á creer esta noticia, nada podemos asegurar acerca de este asunto. (Gaceta de Augsburgo.)

INGLATERRA.

Londres 18 de Junio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.

Windsor 17.

»La salud de S. M. continúa mejorándose. La noche anterior logró dormir mucho tiempo con un sueño saludable, y sin que hubiese sido necesario valerse de medicamentos; esta mañana se ha despertado con apetito, y todo el resto del día lo ha pasado tran-

quilo y alegre. Suponen que uno de los médicos ha dicho: *Jorge IV es un hombre extraordinario; ha burlado completamente nuestros cálculos, y en el día va bien.*

Ayer al medio día dió S. M. audiencia al lord Wellington.

Entre las personas distinguidas que han venido á informarse de la salud del augusto enfermo, se ha visto al príncipe Federico de Prusia.

— Parece, segun nos han informado, que no tardará en llegar un noble brasileño, autorizado con plenos poderes, para someter al juicio de los principales Soberanos de Europa la cuestion que se ha suscitado entre Brasil y Portugal. La fragata que lo conduce hará escala en Brest para desembarcar al hermano de la Emperatriz, y despues seguirá su viaje á Inglaterra.

— Con fecha 20 de Abril escriben de Rio-Janciro lo que sigue:

»Ha llegado de Lisboa un bergantín de guerra con cartas de D. Miguel para el Emperador, y una caja con varias alhajas que fueron de su difunto padre. Esta ocurrencia, y el discurso pronunciado últimamente por el lord Aberdeen, puede considerarse como preludio de la conclusion de las desavenencias que por desgracia reinan entre los dos hermanos.»

»El Príncipe, hermano de nuestra Emperatriz, va á salir para esa." (The Courier.)

FRANCIA.

Paris 20 de Junio.

Por decreto de S. M. del 18 del corriente se ha diferido la reunion de las juntas electorales de 20 departamentos, que en él se expresan, para el 19 del próximo Julio, y las de sus respectivos distritos para el 12.

— Ayer 19 recibió el Rey en audiencia particular á Mr. Lubemann, ministro de Prusia cerca de S. M. Cristianísima.

— La funcion que el embajador de España debía dar á SS. MM. Sicilianas, y que se habia suspendido de resultas de la indisposicion del Rey de Nápoles, se verificará hoy 20 del corriente en el antiguo palacio Soubise, calle de l'Arcade, en donde se halla establecida la embajada de España.

Los preparativos de esta magnífica funcion se han dirigido y ejecutado con el mas exquisito gusto. El salon del banquete, construido expresamente para esta ocasion, cuyo adorno se debe al diestro pincel de Mr. Ciceri, representa el patio de los leones del palacio morisco llamado la Alhambra de Granada. Las paredes estan pintadas imitando al lapislázuli, adornadas de arabescos de oro y plata primorosamente trabajados, hasta la altura de veinte pies, mitad de su elevacion; la parte superior es de estuco blanco-mate, y en ella estan grabados en letras de oro los mismos versículos del Koran que hay en las paredes del palacio de Granada. Alrededor estan simétricamente distribuidos en magníficos escudos, las insignias Reales de Castilla, los blasones de Sicilia y las armas de las diez y siete coronas de España. El cielo del salon lo forma una elegante colgadura azul turquí sembrada de estrellas de plata; por fin, en los adornos del salon del trono y el del baile compiten la magestad, la elegancia y la suntuosidad. (Monitor.)

— La tempestad que hubo en el departamento del Yonne el 24 de Mayo último, ha destruido las cosechas de diez pueblos del distrito de Avalon y de algunos otros del de Tonnerre.

El Rey, el Delfín y el duque de Borbón se han dignado compadecerse de las victimas de este desastre, dando para su socorro S. M. 20 francos, igual cantidad el Delfín, y 500 el duque de Borbón.

El Ministro del Interior ha puesto á disposicion del Prefecto del departamento, para que se distribuyan entre los pueblos que han sufrido este golpe, la cantidad de 20 francos de los fondos destinados para limosnas.

— Escriben de Gibraltar que el capitán del navio ingles *Manuel*, procedente de Oran, habia referido que el cónsul ingles en esta última ciudad sabia de cierto que el 25 de Mayo se hallaban reunidos en Argel mas de 140 hombres de las tripulaciones del *Sileno* y de la *Aventura*; y que con el objeto de que no fuesen degollados los que andaban errantes por los montes ó estaban todavía en poder de los beduinos, habia prometido el dey 500 francos por cada frances que le presentasen; que esta medida habia tenido felices resultados, con lo cual se reduciria considerablemente el número de las victimas.

— Escriben de Liorna lo que sigue:

»Se han recibido noticias de Argel: estas anuncian que como el bloqueo tenia interceptadas todas las comunicaciones con el mar, continuaban llegando por tierra toda clase de municiones; que habia allí algunos centenares de cajas de cohetes á la congreve para distribuirlos entre los diferentes puntos de la costa que pare-

cian mas expuestos. Se habia retirado de ella todo el ganado y todo lo movible que pudiera ser util al ejército enemigo. En todas las partes en donde obedecen las órdenes del Dey han sido obligados á tomar las armas los hombres desde la edad de 17 años hasta la de 50; á falta de armas de fuego se les dá picas, hachas &c. El Dey no descansa desde el amanecer comienza á recorrer los campamentos que se han formado en las inmediaciones de la capital; pasa revista á las tropas, y las ejercita en el manejo de las armas. Nada omite ahora, ni los regalos, ni las promesas: en fin, todas las tardes examina por sí mismo las baterías levantadas en la costa, así como las principales fortificaciones.

Uno de los acontecimientos mas notables de la época actual, es seguramente el haberse publicado en Constantinopla los *fetahs* de Abdur-Rahim, los cuales suministran materiales interesantes para el estudio de la legislación musulmana, y de la vida social de Turquía. Los judíos establecieron la primera imprenta en Constantinopla, con el objeto solo de imprimir en hebreo sus libros de devoción. Los griegos y armenios siguieron su ejemplo, y por último los turcos los imitaron por primera vez en 1720. Cuando Mehemed-effendi estuvo en Paris de embajador, su hijo Sahid, que le fue acompañando, se dedicó á adquirir conocimientos sobre artes, manufacturas, y singularmente acerca de la imprenta. A su regreso, que fue á los siete años de ausencia, publicó al Sultán le permitiera establecer una imprenta, cuya dirección debia confiarse á Ibrahim-effendi, renegado de Hungría, que la desempeñó con mucho interes. De sus prensas salieron diccionarios, gramáticas, relaciones de viages, obras de historias, y un libro sobre la América. Es notorio cuánta protección dispensó Selim á la imprenta; pero no se ignora que el Gran Señor actual se vió precisado á servirse de ella para justificar las medidas que tomó contra los genizaros, y sus reformas posteriores, publicando un folleto con el título de *Causas de la Victoria*. Es muy probable que á este escrito del Sultán seguirán algunos otros que traten de política, y que no tardarán en publicarse periódicos en Turquía como ya se hace en Alejandría y en el Cairo.

Un periódico ingles hace notar que cuando muera el duque de Clarence se separará el Hannover de la Inglaterra, porque la corona de Hannover no se trasmite sino de varón á varón, y por esta razon la heredará el duque de Cumberland; al mismo tiempo que la jóven princesa de Kent será llamada á coronarse reina de Inglaterra.

Escriben de Alejandría con fecha 1.º de Mayo que los ingleses habian establecido ya el proyectado método de comunicacion regular con la India por el mar Rojo, pues acababa de llegar á Suez en 21 dias un barco de vapor de dos presiones de la fuerza de 160 caballos, procedente de Bombay. Los pliegos que traia se enviaron inmediatamente al cónsul ingles residente en esta ciudad para que se remitiesen á Malta, y desde aqui por Gibraltar á Inglaterra; de modo que en 40 dias se recibirán en Londres las cartas de Bombay, que ordinariamente tardaban en llegar cinco ó seis meses. Los depósitos de carbon se hallan en Haden, Djedé, Moka y Koseir. Debe advertirse que el tal barco perdió 20 dias en sus descansos. Cada tonelada de carbon tomado en los depósitos expresados costó 10 libras esterlinas, y consumieron 11 cada dia.

Escriben de Berlin que habia llegado últimamente á aquella capital un español procedente de Siberia, adonde fue enviado el año de 1815 como prisionero de guerra. Ha olvidado casi del todo su idioma patrio, y le ha costado sumo trabajo poderse dar á entender del embajador de S. M. Católica en aquella corte, á quien ha declarado que habia dejado en Siberia muchos compañeros suyos. (*Cotidiana*.)

ESPAÑA.

Madrid 30 de Junio.

A las noticias que respecto á la expedicion de Argel hemós dado en los números 77 y 78 de este periódico, añadiremos con referencia á datos dignos de fé, que en la noche del 13 al 14 se aproximó á la costa la primera línea de bajeles franceses hasta muy poca distancia de tierra; que de una batería establecida por los argelinos á las inmediaciones de Torreíta chica; les arrojaron seis bombas, una de las cuales estalló sobre el navio frances *Breslaw*, hiriendo á un hombre; y habiéndose reventado el mortero cesó el fuego de los argelinos: durante el resto de la noche verificaron su desembarco con el mayor orden 150 hombres y toda la artillería ligera colocada en barcos chatos y enganchados los caballos, de modo que pudieron formarse las baterías tan pronto como estuvieron en tierra: al amanecer del 14, al ver los argelinos la tropa francesa, rompieron el fuego de tres baterías que tenian ocultas y situadas en unas alturas, desde donde flanqueando la posición

del ejército expedicionario; le molestaron bastante, hasta que apoderándose este á la bayoneta de las baterías y alturas, abandonaron los moros el terreno, y cesó del todo la resistencia.

La tercera y cuarta division naval, compuestas de mas de 250 buques, incluso los que conducen víveres y efectos de guerra, dieron la vela desde Palma para Argel en los dias 17 y siguientes á consecuencia de órdenes del almirante Duperré.

Continúan las variedades estadísticas.

OBRAS PÚBLICAS.

Canal de Aragon. Por las relaciones que el Protector del Real canal de Aragon y de Tauste, ha remitido á la primera secretaria de Estado, se ve que en el semestre último del año de 1828 los productos de aquella empresa habian llegado á 1.427,147 reales, y ascendiendo los gastos á 943,250, resultó una existencia de 483,897. En el primer semestre del siguiente año los productos fueron 1.476,484 rs., y los gastos 1.169,388, quedando existentes 367,096. La entrada de aquellas cantidades se ha invertido en obras de bastante consideración, de que daremos una ligera idea.

En el departamento de Gallur y Bocal se ha construido el cimiento del murallon que debe formar la esclusa de comunicacion con el Ebro; haciendo una gradería para bajar desde el canal al pueblo de Gallur; se reparó la presa nueva, practicando muchas operaciones para aumentar las aguas del canal cuando hay escasez; se ha coronado toda la extension de la presa de Carlos v, dándole mayor espesor, y arreglado el puerto. Plantáronse varios árboles en el paseo de Gallur; diferentes molinos y casas han recibido considerable beneficio: del Ebro se sacó mucho fango que obstruia las bocas del canal.

En el departamento de Jalon y Torrero se ha reparado la muralla y estacada de Jalon. En los caminos que corresponden al canal se han construido alcantarillas donde eran necesarias, y se ha desembarazado el mismo canal de mucha broza, dejando limpia una porcion de él con la extraccion de 15,392 varas, 22 pies cúbicos de cargadal, despues de haber descubierto y macizado varias simas ó sinuosidades; se han hecho varios reparos en los edificios y molinos, y en diferentes bárcos.

En el departamento de Fuentes se hicieron varias catas en los montes inmediatos al canal para explorar si su centro contenia arcilla para el revestido de dicho canal, contracanales y riegos, y se ha descubierto que en efecto la hay con la abundancia necesaria para que queden vencidas las mayores dificultades que se ofrecen á la continuacion de la línea navegable. Para seguirla se ha excavado y hecho con las dimensiones necesarias el cauce del canal, en la longitud de 1,025 pies; de modo que por la parte interior se pueda adaptar el revestido de arcilla de un grueso tal que pueda por sí, no solo contener el empuje ó presion de las aguas, sino tambien evitar la filtración y humedad que comunicaria al terreno natural. Para esto ha sido indispensable hacer grandes excavaciones y cortaduras en una colina bastante elevada; de modo que entre desmonte, saca de buzo y las excavaciones necesarias para la formacion del cauce, resultan mas de 260 varas cúbicas; y con objeto de formar y arreglar la caja para el revestido, se han excavado 20,053 varas cúbicas, y 24,116 varas, 6 pies cúbicos de arcilla para traraplenar dicha caja, formando su solera.

En el departamento de Tauste se ha reparado el puerto de la pesca, varios portillos de la presa y cerrado los puertos; se han construido tres puentes nuevos, compuesto varias norias; limpiado diferentes trozos del canal, y plantado árboles en la mojonacion del distrito de Navarra, reponiendo las faltas en los plantíos de Aragon. En el Gállego se han hecho varios trabajos para reparar los daños causados por el rio, y plantado mimbreras y otros arbustos.

El acreditado zelo del Excmo. Sr. marques de Lazan, protector del Real canal, imitando á su justamente celebrado antecesor el Sr. Pignatelli, no perdona medio alguno que pueda contribuir á la conservacion y adelanto de unas obras que por su importancia han sido miradas siempre con particular predileccion por nuestros augustos Soberanos; y que tanto habian padecido y se deterioraron en las últimas guerras.

En Zaragoza se continúa la obra de la puerta llamada de Santa Engracia, y se mejoran muchas casas de particulares.

Barcelona. Se continúa hermoseando la rambla de esta ciudad con edificios particulares que se construyen de nuevo, y se reparan otros en diferentes calles de la poblacion. En el paseo nuevo que va desde la ciudad al arrabal de Gracia, se ha dado principio á la construccion de tres fuentes: dos de ellas á derecha é izquierda de

la primer plaza, y la otra en el centro de la segunda.

Bilbao. Continúan con actividad las obras de la plaza de Fernando VII, las del hospital civil, y del cementerio de Mallona.

Granada. Se han hecho y están haciendo obras extraordinarias en las casas de esta ciudad, y se mejoran considerablemente sus deliciosos paseos públicos.

Pedroñeras, provincia de Cuenca. Se han perfeccionado sus calles, que eran deformes e intransitables, con firmes e iguales empedrados, abriendo otras arrancando peñascos. Se lucieron sus casas y hermoseado sus paseos con numerosos árboles plantados, formando caminos rectos. Sus cárceles han recibido mejoras de consideración, haciéndolas seguras y saludables; y todo sin fondos disponibles y determinados, y sin gravar los públicos ni el Real Erario.

Sevilla. Sigue el baldosado y empedrado de las calles, mejorándose diariamente los edificios públicos y particulares. Continúa la obra de la muralla que va desde la Torre del Oro á los Reales Alcázares, y ya se están techando las casas que se han construido en aquel terreno, que da una magnífica vista al delicioso jardín que por el esmero y buena dirección del señor Intendente se está formando frente al colegio de San Telmo; y el gran salón que ocupa el centro, al que se sube por escalinatas, está también baldosado y rodeado de asientos con espaldas de hierro. También se trabaja sin interrupción en las obras de la puerta principal de la Santa Iglesia por la parte interior, y en las de las parroquias de San Ildefonso y la Magdalena.

Sotomayor, en Galicia. El partido de la villa de Sotomayor, en la provincia de Tuy, ha logrado mejoras considerables por el zelo de su alcalde mayor D. Andrés Leandro Revuelta, en promover los manantiales de la prosperidad pública, fomentando la agricultura, tráfico y comercio interior de los pueblos. Con tan recomendable objeto ha hecho construir tres puentes de piedra, y abrir dos importantes carreteras, que atravesando por un espacio de cuatro leguas de terreno frágil y escarpado, comunican los puertos de Marin y Pontevedra por aquel partido, con el de Rivadavia; siendo de notar que todas estas obras, y la plantación de mas de 4500 pies de castaños, hecha en el año corriente, que costeadas por el gobierno absorberían aproximadamente un capital de mas de tres millones de reales, han sido ejecutadas por el brazo y esfuerzo de los naturales, en tiempos muertos del año.

Valencia. Continúan en las cercanías de esta ciudad las obras de adorno, promovidas por su Corregidor y Ayuntamiento, y también se reparan varios edificios particulares. (Se continuará.)

Índice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en el mes anterior.

Real orden sobre el modo de cubrir por voluntarios las plazas de quintos. (Num. 67.)

Real decreto restableciendo los colegios mayores. (Num. 69.)

Real orden sobre empleados en el resguardo de las puertas. (Num. 70.)

Otra, sobre la serie del préstamo Real que debe reembolsarse. (Num. 71.)

Otra, sobre la continuación de los alcaldes mayores y corregidores en sus destinos. (Id.)

Otra, sujetando á quintas á los Carabineros de costas y fronteras. (Id.)

Otra, sobre exención de quintas á los músicos de los regimientos. (Id.)

Otra, sobre el pago de derechos de amortización de las memorias pías. (Num. 72.)

Otra, sobre minas. (Num. 73.)

Real decreto sobre la exposición de los productos de la industria española. (Num. 74.)

Real orden para que las tropas se equipen y armen con efectos del reino. (Num. 75.)

Tres Reales órdenes sobre los derechos que han de pagar los géneros que en ellas se expresan. (Num. 77.)

Otra, sobre vestuario del ejército. (Num. 78.)

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 36½ papel.—Paris 15.17 á 18.—Santander ¼ á ¾ b.—Bilbao par.—Cádiz ¾ beneficio papel.—Sevilla ¾ á 1 benef.—Málaga par á ¼ id.—Granada ¼ daño.—Alicante ¼ id.—Murcia ¼ b.—Valencia par á ¼ id.—Barcelona ¼ pesos fuertes ¼ b, ¼ par.—Zaragoza ¾ daño.—Coruña ¾ id.—Santiago 1 id.—Descuento de letras

á razon de 4 por 100 al año.—Vales Reales consolidados 45½ y 46 operaciones.—Id. no consolidados 11½.—Intereses de Vales 5 á 5½.—Deuda consolidada con interes de 5 por 100 á dinero 49½ por 100.—Idem liquidada sin interes 5 á 5½.—Acciones del Banco, cada una 18½ pesos fuertes.

ANUNCIOS.

Continúan las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta Real.

Escuela de cantollano, por el presbítero D. Antonio Hernandez, un tomo folio, rústica 24 rs.

Fac-simile, de Riego, rústica 2 rs.

Guia del niño instruido, y padre educado, por Medina, 8.º, papel 16 rs., pasta 20.

Geometría descriptiva, por Monge, 4.º marquilla, papel 72 reales, rústica 75.

Geografía moderna, por Miro, papel 14 rs., pasta 18.

Gramática-sinóptica-francesa, por Cabello, 4.º, rústica 10 rs.

Historia de los Sacramentos por el P. Chardon, ocho tomos 8.º, papel 100 rs., pasta 144, rústica 104.

Instrucción para las postas de Vitoria é Irun, 8.º, papel 2 rs., rústica 2. (Se continuará)

Los suscriptores al *Diccionario de la rima ó consonantes de la lengua castellana*, precedido de los elementos de poética y arte de la versificación española, acudirán á recogerle en Madrid á la librería de Perez, y en las provincias donde se hubieren suscrito: en las mismas se halla de venta á 34 rs. en rústica.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico Universal* por una sociedad de literatos, pasarán á la librería de Razola á recibir el cuaderno núm. 109: pagar el que le sigue.

Los suscriptores al *Manual de Cirugía* por A. Tavernier, se servirán acudir á recoger el tomo 3.º á la librería de Calleja, y en las provincias en los puntos donde se hubieren suscrito. En este tomo continúa la terapéutica quirúrgica especial, indicando brevemente los métodos más nuevos de operar, y los procedimientos de los prácticos más célebres. La suscripción continúa abierta hasta la publicación del tomo 4.º, el que está en prensa, y se dará á la mayor brevedad.

Cartilla agrícola, ó sea la práctica de la agricultura, por el coronel D. Josef Espinosa, en que se halla recopilado lo que se ha creído más selecto de las obras de Herrera, Rocier, Arias, Quinto y otras. Un tomo en 4.º de 420 páginas con una estampa fina. Se vende en la librería de Rodríguez, calle de Carretas.

Noticia topográfica é histórica del reino y de la ciudad de Argel, acompañada de un mapa general del reino, y de la vista de la ciudad, puerto y alrededores; un tomo en 8.º en rústica á 9 rs. Se vende en la librería de Razola.

Segunda sinfonía característica española en la ópera titulada *D. Quijote*, música del maestro Mercadante. Se hallará á 16 reales en los almacenes de Mintegui y Hermoso.

Cuadro de la nomenclatura química, acompañado de una tabla clasificativa y enumerativa de los cuerpos simples y compuestos, ya naturales ya artificiales, orgánicos é inorgánicos descubiertos hasta el día arreglado por D. J. R. T. Un pliego de papel de marca mayor. Se vende en Madrid en la librería de Calleja á 7 rs.; en Valencia en la de Cabrerizo y Barcelona en la de Sierra; Cádiz en la de Hortal; Granada en la de Moreno; Sevilla en la de Vazquez; Málaga en la de Carreras; Zaragoza en la de Polo; Pamplona en la de Longas, y Burgos en la de Villanueva.

Los suscriptores á la *Colección litográfica* de cuadros del REY nuestro Señor podrán acudir al Real establecimiento litográfico á recoger el cuaderno 22, adelantando el importe del 23. Á las estampas acompaña la correspondiente explicación de lo que representan los cuadros, y se da una idea de los pintores respectivos.

Por providencia del Sr. de Urquiza, corregidor de Alfaro, se cita á los que se crean con derecho á la posesión del vínculo fundado por Anastasia de Tapia, viuda de Martin Saenz de Escavia, para que en el término de 60 dias comparezcan á deducirlo ante aquel juzgado por la escribanía de Solana.

Por auto proveído por el Sr. Cutanda y escribanía de García de Lamadrid, se cita á los acreedores al Excmo. Sr. duque actual de Abrantes y de Linares, para que dentro del término de 30 dias se presenten en la contaduría general de S. R. á liquidar sus respectivos créditos; pues de no hacerlo les parará perjuicio.